

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016.**

En Gines, a 19 de diciembre de 2016.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, Don Romualdo Garrido Sánchez, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo, D<sup>a</sup> María José Posada Vera, D<sup>a</sup> Rocío Hurtado Pavón, D<sup>a</sup> Eva María Magdaleno Mayenco y D. Patricio Jiménez Ortiz, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> María del Carmen González Serrano y el Sr. Interventor, D. José María Almenara Ruiz.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometido el borrador del acta de la sesión de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.**

No se presentaron ninguna.

**3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.**

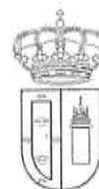
No se presentaron ninguna.

**4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.**

**4.1.- CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN EN LA PLAZA DE LA ACEITUNA, Nº 6-j, A INSTANCIAS DE DON FRANCISCO JAVIER CABRERA CORTÉS, EXPTE. 53/16.**

Con fecha 14 de diciembre de 2016 se presenta por D. Francisco Javier Cabrera Cortés, comunicación previa de cambio de titularidad en la actividad de comercio menor alimentación en Plaza de la Aceituna, nº 6-J, de esta localidad.

A tales efectos el interesado ha declarado:



- a) Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada comunicación.
- b) Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
- c) Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Visto que la citada actividad cuenta con declaración de eficacia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2015, a la declaración responsable presentada por D<sup>a</sup> Mahayuba Mohamed Lamín, con fecha 28 de abril de 2015, expte. 34/14.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de titularidad de la actividad de comercio menor de alimentación, en la Plaza de la Aceituna, nº 6-J, a favor de D. Francisco Javier Cabrera Cortés, expte. 53/16.

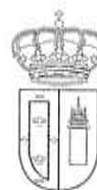
SEGUNDO.- La citada comunicación previa de cambio de titularidad permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.2.- ARCHIVO EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DE VENTA MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y HORTOFRUTÍCOLAS EN LA CALLE JOSÉ LUIS CARO, Nº 26, EXPTE. 44/16.**



Con fecha 20 de octubre de 2016, se presentó en el Registro Municipal, solicitud de calificación ambiental mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta menor de productos alimenticios y hortofrutícolas, en la calle José Luis Caro, nº 26, de esta localidad, expte. 44/16.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2016, por la interesada se presenta en el Registro Municipal, escrito en el que pone de manifiesto su desistimiento en la tramitación del expediente por motivos de enfermedad.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar el desistimiento en el procedimiento de calificación ambiental mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta menor de productos alimenticios y hortofrutícolas, en la calle José Luis Caro, nº 26, de esta localidad, a instancias de D<sup>a</sup> Concepción Piedra Segovia, declarando concluso el procedimiento y archivando las actuaciones.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la interesada, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

## **5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.**

### **5.1.- APROBACION DE FACTURAS**

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 42/16, comenzando por el proveedor ENRIQUE ABOZA MARTÍNEZ, con DNI 27.279.697-H de Arreglo Ford Transit por importe de 104,06 euros y finalizando por el proveedor HONG HONG HIJO HIJO, S.L., con CIF B91951061 de Cargadores de móviles por importe de 12,75 euros.

### **5.2.- PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL.**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informe de la trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios por el cual se manifiesta que se aprueben los gastos referidos al "Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social" que se contempla en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, por cuanto cumplen todos los requisitos de la precitada normativa.



PERCEPTORES	CONCEPTO	IMPORTE SOL	SUBV. CONCEDIDA
M.P, A	SUMINISTRO ELÉCTRICO	71,26 €	71,26 €
C.B, C	SUMINISTRO ELÉCTRICO	107,27 €	107,27 €
H,M	SUMINISTRO ELÉCTRICO	35,84 €	35,84 €

Visto el informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar los citados gastos con cargo al Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social.

#### 6º.- ASUNTOS VARIOS.

##### **6.1.- REQUERIMIENTO ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE SEIS VEHÍCULOS MEDIANTE RENTING PARA EL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE GINES. PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE ORDINARIO. EXPTE. 132/16.**

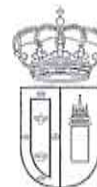
Celebrada Mesa de Contratación el día 14 de diciembre de 2016, del expediente del Contrato Administrativo de "Suministro de seis vehículos mediante renting para el parque móvil del Ayuntamiento de Gines". Expte. 132/16.

Vista el acta de la citada Mesa de Contratación, de conformidad con la valoración realizada por la misma en base al informe de la Intervención Municipal de fecha 13 de diciembre de 2016, ésta propone a BANCO SANTANDER, S.A, como adjudicatario de la presente licitación por ser la oferta presentada más ventajosa, siendo la ponderación resultante, según los criterios de adjudicación del pliego, la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	MEJOR PRECIO OFERTADO	TOTAL PUNTUACIÓN (Máx. 100 puntos)
BANCO SANTANDER, S.A.	222168,15	100
BBVA RENTING	234282,96	94,83

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a **BANCO SANTANDER, S.A** al ser la oferta más ventajosa presentada, para que presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar



desde el siguiente al recibo de la presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

SEGUNDO.- De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**6.2.- REQUERIMIENTO ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE GINES. PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE ORDINARIO. EXPTE. 86/16.**

Celebrada Mesa de Contratación el día 14 de diciembre de 2016, del expediente del Contrato Administrativo de "Contrato de Seguros del Ayuntamiento de Gines". Expte. 86/16.

Vista el acta de la citada Mesa de Contratación, de conformidad con la valoración realizada por la misma en base a los informes emitidos por D. Eduardo Alonso Jimeno, en representación de la Correduría Aón Gil y Carvajal y de la Intervención Municipal de fechas 7 y 13 de diciembre de 2016, respectivamente; ésta propone a las siguientes empresas, como adjudicatarias de la presente licitación por ser las ofertas presentadas más ventajosas, en cada lote de la citada licitación, según los criterios de adjudicación del pliego, siendo la ponderación resultante la siguiente:

LOTE	ORDEN	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS (IN. TÉCNICO)	TOTAL
I	1	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.	50 PUNTOS	25 PUNTOS	75 PUNTOS.
II					DESIERTO
III	1	MAPFRE ESPAÑA, S.A.	50 PUNTOS	50 PUNTOS	100 PUNTOS
IV	1	SURNE	50 PUNTOS	10 PUNTOS	60 PUNTOS
IV	2	AXA AURORA VIDA, S.A.	49,62 PUNTOS	47 PUNTOS	96,62 PUNTOS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dejar desierto el lote número dos del procedimiento, "Responsabilidad Civil", al no presentarse proposición alguna.



SEGUNDO.- Requerir a las empresas siguientes, al ser las ofertas más ventajosas presentadas, para que presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA:

**LOTE I: RESPONSABILIDAD CIVIL: SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.**

**LOTE II: DAÑOS MATERIALES: DESIERTO.**

**LOTE III: FLORA DE VEHÍCULOS: MAPFRE ESPAÑA, S.A.**

**LOTE IV: VIDA Y ACCIDENTES: AXA AURORA VIDA, S.A.**

TERCERO.- De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

### **6.3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE MUNICIPAL DE GINES", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE (EXPTE. 129/2016).**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016, acordó requerir a la empresa TRAFISA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A., para presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, en el expediente de contrato administrativo de "Ejecución de las Obras de Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines", por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, Expte. 129/2016.

Cumplimentando el citado trámite por el interesado en el plazo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la LCSP adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a TRAFISA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A., el Contrato Administrativo de Ejecución de las Obras de "**Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines**", por importe de 306.461,46 euros, más 64.356,91 euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con la oferta económica presentada por la misma, y un plazo de ejecución de seis meses.

SEGUNDO.- Publicar la citada adjudicación en el perfil del contratante en cumplimiento con el artículo 156 del Texto Refundido de la LCSP.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado indicándole que dispone de quince días para la formalización del contrato.

CUARTO.- Notificar de este acuerdo a todos los licitadores que han participado en el procedimiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**6.4.-ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE NOCHEVIEJA 2016, MEDIANTE USO DEL PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, EXPTE. 155/16.**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acordó requerir a D. Julián Álvarez Rodríguez, para presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, en el expediente de contratación del Contrato Administrativo Especial para uso del Pabellón cubierto Municipal para la Fiesta de Nochevieja 2016, por procedimiento negociado sin publicidad, expte. 155/16.

Cumplimentado el citado trámite por el interesado en el plazo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la LCSP adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Julián Álvarez Rodríguez, el contrato Administrativo Especial para uso del Pabellón Cubierto Municipal para la Fiesta de Nochevieja 2016 por un canon de 1.500 euros.

SEGUNDO.- Publicar la citada adjudicación en el perfil del contratante en cumplimiento del artículo 156 del Texto Refundido de la LCSP.

TERCERO. Notificar este acuerdo al interesado indicándole que dispone de quince días para la formalización del contrato.

**6.5.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "SUMINISTRO MEDIANTE RENTING Y MANTENIMIENTO DE 17 EQUIPOS DIGITALES DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", MEDIANTE**



**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRÁMITE ORDINARIO. EXPTE. 175/16.**

Incoado procedimiento para expediente de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "SUMINISTRO MEDIANTE RENTING Y MANTENIMIENTO DE 17 EQUIPOS DIGITALES DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", mediante procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario. EXPTE. 175/16.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecidos en el art. 175 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación y el gasto por importe de 59.800 €, más 12.558 €, en concepto de IVA, con cargo a las partidas 920.206 y 920.22000 del Presupuesto Municipal vigente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas y publicar anuncio en el perfil del contratante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE,



LA SECRETARIA GRAL,

